

Ciudad de Palpalá 04 de Junio de 2024

DESPACHO DE COMISIÓN

Señores Concejales:

Como miembros integrantes de la Comisión N°1 de Legislación General, Asuntos Institucionales, Trabajo, Seguridad Social procedimos al estudio del expediente N°: 117-U-24 iniciado por sindicato U.P.C.N. –Seccional Jujuy. Lic Zulma Piniella - Secretaria del Interior. Ref. Solicita aplicación del decreto N° 4816-H-14 (Blanqueo de Adicionales)

Que del estudio y análisis realizado por la comisión, determinamos que es necesario y urgente solicitar al Ejecutivo Municipal las razones o el motivo por el cual no se dispuso en tiempo y forma la aplicación del Decreto N° 4816-H-14, recordando que dicho decreto tiene alcance a los agentes bajo régimen de la Ley 3161/74, entre otros. También consideramos oportuno mediante la presente girar copia del expediente 177-U-24 al Ejecutivo Municipal.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente Despacho de Comisión y del Proyecto de Pedido de Informe adjunto al mismo

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORME

VISTO :

El Decreto Provincial 4816-H-14.

CONSIDERANDO :

Que existe en nuestro Municipio, trabajadores que están próximos a jubilarse y incluso algunos que cuentan con todos los requisitos para lo mismo

Que es de público conocimiento que estos agentes no solicitan el beneficio de la jubilación porque pasarían a cobrar cerca del 50% del monto actual de su salario presente.

Que también es de público conocimiento que los salarios del Empleado Estatal en general en nuestra Provincia están entre los más bajos del País.

Que en el Empleado Municipal de Palpalá una de las causas de esta diferencia considerable al momento de jubilarse es porque existe en sus sueldos muchas sumas No Remunerativo Bonificable y las mismas no suman para los aportes al momento de jubilarse, es por esto que resulta imperioso transformar esto en Remunerativo Bonificable.

Que si bien esto no solucionaría de fondo al problema de tener tan bajas jubilaciones después de haber prestado servicio más de 30 años en la planta estatal, consideramos que podría recomponer en algo dichas jubilaciones.

Que son varios los gremios que vienen solicitando medidas de estas características y en este caso puntual el gremio de UPCN mediante el expediente 117-U-24 presentado en este Concejo Deliberante.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente Pedido de Informe al Ejecutivo Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

SANCIONA LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORME N° /24

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor de 10 días, realice un informe escrito respecto de lo siguiente.

- a) Porque motivo la Municipalidad de Palpalá hasta el día de la fecha no procedió a la aplicación del Decreto Provincial N° 4816-H-14 (blanqueo de adicionales) que fue solicitado por distintos Gremios Municipales.
- b) Cantidad de Empleados municipales que se encuentran en condiciones de jubilarse en este momento y cantidad de trabajadores próximos a jubilarse (que le falten 10 años), detalle de los mismos.
- c) Cualquier tipo de información que se considere oportuna para este fin.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Al Sindicato UPCN , Publíquese en el Boletín oficial, Tome conocimiento quien corresponda .